

ORDENANZA N°: 5067/14.-

Ramallo, 23 de octubre de 2014

VISTO:

Que la Cooperativa de Previsión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada (COOSPRAL) y la Empresa Soluciones Satelitales S.A. (AR.SAT) han firmado un Convenio de Servidumbre Gratuito de Uso para la conexión de RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA;

Que el fin de fortalecer la inclusión digital en la República Argentina, donde el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ARGENTINA CONECTADA ha previsto la conexión de 55.000 km. De fibra óptica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la comunidad en su conjunto, así como a la Administración Pública, Escuelas, Bibliotecas, Centros de Salud, Plazas y Seguridad, entre otros;

Que este Plan que ya ha ingresado en nuestra comunidad a la Sub-Estación Eléctrica que COOSPRAL cuenta en el “Barrio Santa Rosa”;

Que dicho programa tiene como objetivo además llegar a las localidades de Villa Ramallo, El Paraíso y Villa General Savio;

Que la Municipalidad de Ramallo recientemente ha firmado dicho Convenio de Servidumbre por el espacio necesario para la instalación de equipamientos de telecomunicaciones denominados “Nodos” en el predio ubicado en el Ferrocarril Mitre de Villa General Savio;

Que el avance de dicha obra se está realizando en forma rápida, ingresando al lugar antes mencionado de dicha Cooperativa;

Que se hace necesario e imprescindible contar con los espacios en las localidades de Villa Ramallo y El Paraíso;

Que ambos fueron detectados en las áreas del ex Ferrocarril Mitre en las estaciones que tienen en ambas localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con las Autoridades el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso en las Localidades de “Villa Ramallo” y “El Paraíso”, con AR-SAT.-----

ARTÍCULO 2º) Los lugares para la ubicación de los “Nodos” son aquellos que se observan en los planos adjuntos ubicados oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal (Anexo I de la presente).-----

ARTÍCULO 3º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a los efectos del agregado de dicho ----- Convenio y sus contenidos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----

